CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS 2023-2024

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.

(951) 672 29 89

CONTENIDO.

PRESENTACIÓN	----------	3
OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN	----------	4
CARTA INVITACIÓN	----------	6
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	----------	7
VALORES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	----------	7
CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA	----------	9
CONFLICTO DE INTERÉS	----------	11
RIESGOS ÉTICOS	----------	12
INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA	----------	15
GLOSARIO	----------	15
CARTA COMPROMISO	----------	18
DE LA ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS	----------	19
ANEXO 1	----------	20
ANEXO 2	----------	21
DE LA EMISIÓN	----------	23

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

PRESENTACIÓN

El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (INJEO) es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, con las facultades señaladas en la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y otras disposiciones aplicables.

El Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, desarrolla prioritariamente sus actividades y ejerce sus funciones de acuerdo a sus ejes rectores para garantizar la protección de los Derechos de las personas jóvenes bajo los principios de corresponsabilidad, igualdad, respeto, transparencia y rendición de cuentas, así como en condiciones de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Por lo cual, resulta fundamental que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, busque y promueva entre sus personas servidoras públicas, un entorno de trabajo que descanse en los principios y valores del Organismo; de tal manera que coadyuven a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífico y armonioso.

Con base en la estrategia transversal establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública se expidió el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 06 de julio del 2023.

Ahora bien, en el marco de la etapa transformadora que vive el país, el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, fue actualizado atendiendo a las últimas reformas constitucionales, normativas y planes gubernamentales emitidas en las materias de Ética, Integridad, Prevención de Conflicto de Interés, Anticorrupción y temas relacionados.

El presente Código de Conducta integra los valores del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, mismos que se armonizan con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia, que se aplican de manera permanente con los principios legales, valores y reglas de integridad, que las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia en el servicio público. En la elaboración del presente documento se utiliza un lenguaje

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

incluyente y no se pretende hacer ninguna distinción entre personas, por motivos del sexo, identidad del género o cualquier otra causa.

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene como objetivo ser una herramienta normativa de consulta, sensibilización y aplicación cotidiana por parte de las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca que permita:

1. Fortalecer su vocación de servicio público, su identidad y aprobación institucional.

2. Ser una guía para el comportamiento que deberán observar y sujetarse en el desempeño de su puesto, cargo o comisión a través de la práctica y adopción permanente de los valores institucionales, principios constitucionales, legales, reglas de integridad y demás lineamientos que lo integran.

3. Orientar su actuar ético en la toma de decisiones ante situaciones de controversia o complejas en el servicio público.

4. Tomar acciones preventivas para mitigar las posibilidades de que se presente conflictos de interés, actos de corrupción o aquellos que incumplan con los preceptos éticos señalados en el mismo, principalmente en aquellas áreas o procesos que impliquen un riesgo ético.

En consecuencia con la observación del Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, se propicia y fortalece una cultura de integridad que permita un clima organizacional propicio para el desarrollo de las actividades sustantivas de gobernanza y de apoyo y el cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, las condiciones de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia para contribuir con la fortaleza en las políticas públicas en beneficio de las juventudes.

MISIÓN

Definir e instrumentar una política estatal para la juventud, que permita impulsar el desarrollo integral de los jóvenes oaxaqueños, en los ámbitos personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo y cultural.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

VISIÓN

Garantizar a la juventud el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos fundamentales: derecho a una vida digna, a la identidad, a la salud, a la educación, a vivir en familia, al trabajo, a la participación, a la información, al acceso a la justicia, a la recreación, cultura y deporte.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

CARTA INVITACIÓN

Personas Servidoras Públicas del
Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca:

En el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tenemos constantemente que enfrentar importantes retos en la realización de nuestras actividades de gobernanza, apoyo y sustantivas como es la operación y mantenimiento del desempeño de nuestra encomienda en condiciones de corresponsabilidad, igualdad, respeto, transparencia y rendición de cuentas, para contribuir con las políticas públicas en beneficio de las juventudes.

En este contexto, todos los que integramos este organismo público descentralizado participamos con ahínco, profesionalismo y convicción en la realización de nuestras funciones para el cumplimiento de los objetivos de este organismo estratégico del Estado, que proporciona a los usuarios y participantes jóvenes la confiabilidad de un magnífico servicio.

Estamos conscientes que una de nuestras más grandes fortalezas, la constituyen las colaboradoras y colaboradores que integramos esta Entidad, al mostrar un fuerte compromiso en la realización de las tareas diarias, con alto grado de especialización y actitud de aprendizaje, fomentando un ambiente laboral equitativo, de apertura y trabajo en equipo.

Con las premisas antes señaladas, los invito a que continuemos consolidando esta Entidad de trascendencia estratégica en el sector juvenil para el devenir del Estado; exhortándolos a que como personas servidoras públicas de este organismo público descentralizado desempeñemos nuestro puesto, cargo o comisión con apego y observancia permanente de los valores, principios y reglas de integridad del servicio público.

Asimismo, los invito a que, en nuestro quehacer cotidiano en el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, asumamos nuestro compromiso con los principios constitucionales; legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con apego a la moralidad, la prevención de conflictos de intereses, en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual; así como de cero tolerancia a la corrupción.

Finalmente, con el propósito de fortalecer el clima y cultura organizacional de la Entidad, les conmino para que hagan del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, una herramienta de consulta frecuente para la adopción de los preceptos éticos establecidos en el mismo, y sea la guía que oriente su juicio ético en la toma de decisiones y en general, en su desempeño como personas servidoras públicas.

Reciban un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RODRIGO PATRICIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en este organismo público descentralizado sin importar el régimen de contratación.

VALORES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, determina los siguientes valores fundamentales del Organismo a fin de cumplir con la misión y visión de esta Entidad.

Principios constitucionales que deberán observar las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca en el ejercicio de sus funciones, además de las reglas de integridad del servicio público:

I. Competencia por mérito: Selección para un empleo, cargo o comisión de acuerdo a habilidades profesionales, capacidades y experiencias, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

II. Disciplina: Desempeñar el empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bines ofrecidos.

III. Economía: Administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

IV. Eficacia: Actuar con el deber de desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de las dependencias o entidades a las que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento que permitan llevar un control de desempeño.

V. Eficiencia: Actuar con el deber de ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

VI. Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VII. Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

o aceptar compensaciones, prestaciones, dadivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

VIII. Imparcialidad. Brindar a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones, ni permiten influencias, intereses o prejuicios indebidos que afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

IX. Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas con las que se vinculen u observen su actuar.

X. Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

XI. Legalidad: Realizar solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

XII. Objetividad: Acatar el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas con estricto apego a la legalidad.

XIII. Profesionalismo: Implica demostrar capacidad y competencia en el servicio público y que conlleva el conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento, disciplina, integridad y respeto.

XIV. Rendición de cuentas: Asumir plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

XV. Respeto a los Derechos Humanos: Promover, respetar y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el hecho de serlo, de interdependencia, que implica que los

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

derechos humanos se encuentran íntimamente vinculados entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección; y

XVI. Transparencia: Consiste en privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la información que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

Las conductas esperadas por parte de las personas servidoras públicas del INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se especifican a continuación de manera puntual, las cuales están alineadas a los valores institucionales y vinculadas a las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas relativas a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca se conducen conforme a lo siguiente:

CONDUCTA	DESCRIPCIÓN
Responsabilidad	En el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, desempeñaran sus funciones con conocimiento de sus derechos y obligaciones, vocación de servicio público y liderazgo con el compromiso de que la Institución realice sus actividades esenciales favoreciendo las mejores condiciones de servicio a la juventud.
Honestidad	En el uso y gestión de los recursos públicos lo harán con transparencia y eficiencia, impulsando la rendición de cuentas, generando confianza ante la sociedad como una institución estratégica para la operación y planeación de políticas públicas a favor de la juventud.
Honorabilidad	En la atención de trámites, servicios o procedimientos del ámbito social, administrativo o de cualquier índole, tratarán a toda persona con equidad,

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

	dignidad, justicia y amabilidad, priorizando el interés colectivo de la sociedad sobre intereses y beneficios particulares.
Eficiencia	Desarrollarán sus funciones con legalidad, austeridad y disciplina, optimizando el uso y gestión de los recursos públicos para el logro de los objetivos y los mejores resultados en los procesos de gobernanza, apoyo y sustantivos.
Transparencia	En el ejercicio de sus funciones, atribuciones y comisiones, privilegian el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia los requerimientos de información, difundiendo de manera proactiva la información gubernamental y protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, manteniendo a la Entidad como referente en el sector juvenil.
Objetividad	Fomentarán el acceso neutral sin discriminación de todas las personas, en las mismas condiciones y oportunidades de los servicios, trámites y procedimientos en el marco energético y en general, actuando con imparcialidad, equidad de género e igualdad en su atención y toma de decisiones.
Integridad	Actuarán siempre correspondiendo con los principios éticos, valores institucionales y del servicio público conduciéndose con plena vocación de servicio en la atención de los procedimientos, trámites y servicios en general, ante la sociedad.
Apertura	Actuarán con claridad en el desempeño de sus funciones con apego al principio de transparencia, garantizando el derecho a la información de carácter público al difundir la información aplicable a la Institución de manera proactiva y la que genera valor a la sociedad, entre otra, la relativa a sus objetivos estratégicos en el sector juvenil.
Legalidad	Actuarán y cumplirán con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión con vocación de servicio público, garantizando y promoviendo los derechos humanos.
Imparcialidad	En la atención de servicios, trámites y procedimientos, en el ámbito de sus competencias, dan a las personas en general, un trato igualitario, de acceso neutral y sin discriminación de ninguna índole para que puedan acceder en las mismas condiciones y oportunidades en el marco jurídico aplicable.

Emilio Carranza No. 604. Col. Reforma.
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

CONFLICTO DE INTERÉS

La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

En su caso, las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, deberán informar a través de la Carta de excusa de posible conflicto de interés (Anexo 1), solicitando a su jefa o jefe inmediato sea excusado o excusada de participar, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o para otras personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socias y socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Será obligación de la jefa o el jefe inmediato determinar y comunicar a la persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

RIESGOS ÉTICOS

Los principales riesgos éticos y posible conflicto de interés identificados en las áreas y/o procesos del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, de manera enunciativa y no limitativa, son los siguientes:

Área y/o Proceso	Riesgo Ético / Posible Conflicto de Interés	Acciones para delimitar las conductas que pudieran presentarse
Áreas involucradas en los procesos de adquisiciones y servicios.	Preparación, negociación, administración o aplicación de un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que incumpla en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente de la materia.	La persona servidora pública del INJEO involucrada en un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Recursos materiales (adquisiciones, arrendamientos y servicios).	Cuando una persona servidora pública del INJEO estando involucrado en un contrato o manejo de recursos materiales o servicios que generen un compromiso de pago por parte del INJEO, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en dicho contrato o manejo de recursos materiales o servicios.	
Área de Recursos Humanos.	Reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal que incumpla en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	La persona servidora pública del INJEO involucrada en el reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Recursos Humanos (Personal, relaciones laborales y seguridad social).	Cuando una persona servidora pública del INJEO involucrada en el reclutamiento, selección, contratación de personal, gestión laboral, pago de salario o seguridad social del personal, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

Área de Recursos Financieros.	**Procesos de programación y presupuestación, operación presupuestal, gestión de pagos de las obligaciones del INJEO que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.**	**La persona servidora pública del INJEO involucrada en la Programación y Presupuestación, Operación Presupuestal o gestión de pagos de las obligaciones que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.**
Presupuesto (Programación y Operación Presupuestal) Gestión de pagos de las obligaciones.	Cuando una persona servidora pública del INJEO involucrada en la Programación y Presupuestación, Operación Presupuestal o gestión de pagos de las obligaciones del INJEO, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	
Área de Recursos Contabilidad.	Los Estados Financieros y Facturación, que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	La persona servidora pública del INJEO involucrada en los Estados Financieros y Facturación, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. La persona servidora pública del INJEO involucrada con la Administración de la Seguridad de la Información y Servicios de TIC Institucionales, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Contabilidad (Estados Financieros y facturación).	Cuando una persona servidora pública del INJEO involucrada en los Estados Financieros y facturación, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	
Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC´s).	Administración de la Seguridad de la Información, Servicios de TIC Institucionales que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	
TIC´s (Servicios de TIC Institucionales).	Cuando una persona servidora pública del INJEO involucrada con la Administración de la Seguridad de la Información y Servicios de TIC Institucionales, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

Área jurídica.	Procesos de activos y pasivos contingentes que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	La persona servidora pública del INJEO involucrada en laudos y juicios, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Activos y pasivos contingentes (laudos y juicios).	Cuando una persona servidora pública del INJEO involucrada en laudos y juicios, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	
Unidad de Transparencia.	Obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	La persona servidora pública del INJEO involucrada en el cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
Transparencia (Obligaciones de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos).	Cuando una persona servidora pública del INJEO involucrada en Obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, tenga intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos	
Comité de Control Interno y/o sus áreas involucradas.	Procesos de Autoevaluación de Control Interno, Atención de Autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción que incumplan en tiempo y/o forma con lo establecido en el marco normativo vigente en dichas materias.	La persona servidora pública del INJEO involucrada en La Autoevaluación de Control Interno, Atención de Autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción, que se encuentre en posible conflicto de interés, deberá informar a su jefe o jefa inmediato superior y solicitar que sea excusado de intervenir en el asunto conforme a lo que establece el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades
Control Interno (Autoevaluación de Control Interno, Atención de Autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción).	Cuando una persona servidora pública del INJEO involucrada en Procesos de Autoevaluación de Control Interno, Atención de Autoridades fiscalizadoras y Anticorrupción, tenga	

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

	intereses personales, familiares o de negocios con terceros involucrados en alguno o varios de dichos procesos.	Administrativas y artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, es la instancia que se encuentra legitimada para la interpretación, consulta y asesoría del contenido del Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia.

De igual forma, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés es la instancia encargada de recibir las denuncias con motivo de un comportamiento o conducta realizada por una persona servidora pública del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, que presuntamente incumpla o viole alguno o algunos de los preceptos éticos señalados en el presente Código.

Para ello se puede enviar un correo electrónico a la Presidencia direcciongeneral.injeo@oaxaca.gob.mx o Secretaría Ejecutiva planeacion.injeo@oaxaca.gob.mx del CEPCI y/o a los integrantes del propio comité o contactar a los números telefónicos institucionales.

GLOSARIO

Cargo público: Empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal que desempeña cualquier persona servidora pública, según el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la Dirección General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el propio Código y en el Código de Ética.

Código de Ética: "Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal", publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 6 de julio del 2023".

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta.

Dependencias: Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, la Consejería Jurídica y la Oficina de la Gubernatura del Estado de Oaxaca.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar , restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos : el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones , las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, y otras formas conexas de intolerancia.

Periódico Oficial del Estado de Oaxaca: Órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Entidades: Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ética: Actuación con estricto apego a las normas legales y morales, aplicadas con un firme espíritu del deber, con eficiencia y con un claro sentido de la dignidad que implica el desempeño del servicio público.

Género: Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo entendiendo éste desde un punto de vista sociocultural y no exclusivamente biológico.

Imparcialidad: Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

INJEO: Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

Lineamientos generales: "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública", publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 6 de julio del 2023.

Persona servidora pública: La persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública (Anexo 2) señaladas en el presente código.

Valores: Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

CARTA COMPROMISO

Lugar: _____
Fecha: _____

Por medio de la presente hago constar que he leído el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tengo conocimiento y comprendo la totalidad de su contenido, y por lo tanto asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

Asimismo, me comprometo como persona servidora pública a actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Con mi firma en el presente documento, manifiesto mi voluntad y ratifico mi compromiso de cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y conducirme conforme a las conductas señaladas en el mismo utilizando un juicio ético en la toma de decisiones y en general, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, de manera tal que coadyuve a alcanzar las metas institucionales y a contribuir en generar un clima organizacional prolífico y armonioso.

Del mismo modo, me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, conflicto de interés o posible acto de corrupción y a participar con plena convicción de servicio público en las acciones de mejora o preventivas que se realicen en el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca con el propósito de difundir, sensibilizar o permear la aplicación y cumplimiento del presente Código con apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Finalmente, suscribo el compromiso de que, una vez firmada la presente la haré llegar por medio físico a la Secretaría Ejecutiva del CEPCI.

ATENTAMENTE.

FIRMA

NOMBRE

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

DE LA ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de internet oficial (PORTAL) del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se deroga el Código de Conducta del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca de emisión inmediata anterior a la presente versión.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

ANEXO 1

Lugar, día del mes del año.

Asunto: Carta de excusa de posible conflicto de interés

Nombre del Superior Jerárquico Puesto.
Presente

Me refiero al Artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Artículo 3 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el/la suscrito/a tiene dentro de sus atribuciones la de ---.

En el ejercicio de dichas atribuciones, considero que puedo encontrarme en una situación de posible conflicto de interés, toda vez que puede haber una posible afectación en el desempeño imparcial y objetivo de mis funciones, en razón de la relación que guardo con [la persona o empresa] que [labora en la misma dependencia, participa en un procedimiento o cualquier otro supuesto].

En particular, [la suscrita/el suscrito, mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o socios o sociedades de la persona servidora pública o de las personas antes referidas forme o hayan formado parte] tiene relación [personal, familiar, de negocios] con la persona [física, moral] de nombre _____, siendo que [él/ella/uno de sus accionistas] es [mi, su] [socio(a), primo(a), amigo(a), etc.].

Por lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 58 por la Ley referida, me permito solicitar sus instrucciones sobre la atención, tramitación y resolución que deba dar a los asuntos que involucren a la(s) persona(s) referida(s), o bien, autorizarme para abstenerme de intervenir en ellos.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA FIRMANTE

C.c.p.- Lic. Rodrigo Patricio Vásquez Vásquez.- Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. Para su conocimiento.
C.c.p.- Ing. Carlos Enrique Amaya López, Director de Planeación, Evaluación y Control y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. Para su conocimiento.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

ANEXO 2

REGLAS DE INTEGRIDAD

Las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, que orientan la conducta deseada en las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, pueden ser consultadas de manera integra en:

El "Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública": y en

El "Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal",

Publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 6 de julio del 2023.

REGLA DE INTEGRIDAD	DESCRIPCIÓN
ACTUACIÓN PÚBLICA	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca deberán realizar sus actividades con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación, con una clara orientación al interés público y con estricto apego al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca que participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD	Las personas servidoras públicas, en su actuación, cooperan con el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca Y con las instancias encargas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deben conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para el Estado.
CONTROL INTERNO	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, en cualquier actividad encomendada, están obligados a colaborar en todos los procesos en materia de Control Interno, por ello la información que generen, obtengan, utilicen y comuniquen, debe ser suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca que participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
IGUALDAD DE GÉNERO	Situación en la cual las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
INFORMACIÓN PÚBLICA	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, a fin de consolidar conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.
INTERÉS PÚBLICO	Buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
LENGUAJE INCLUYENTE	Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad, haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca que participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	Cuando por motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de éstos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto; cuando personalmente o a través de personas subordinadas participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizarán que la entrega de éstos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
RECURSOS HUMANOS	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca que participan en procedimientos de reclutamiento y selección de recursos humanos, de planeación de estructuras, capacitación, evaluación y reconocimiento de méritos, de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
TRAMITES Y SERVICIOS	Las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a las personas usuarias de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89

DE LA EMISIÓN

La actualización del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, fue aprobada por la Subsecretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el marco de la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Trabajo 2023 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y es emitido por el Director General del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, ordenándose su publicación en el portal del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca y su difusión por correo electrónico a las personas servidoras públicas del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca.

LIC. RODRIGO PATRICIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA.

JUVENTUD OAXAQUEÑA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

Emilio Carranza No. 604, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050.
(951) 672 29 89